

**Buenos Aires**, veintisiete de agosto de 2014

**Visto:** la ley n° 2095, el anexo I del decreto n° 95/2014, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, y el Expediente Interno n° 191/2014; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio de recarga y mantenimiento de los matafuegos instalados en el edificio sede del Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento para realizar la afectación preventiva, con cargo a la partida 3.3.3 (Servicios no personales – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

El Director General Adjunto de Administración dictó la Directiva n° 18/2014 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-05/2014 y aprobó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas en el proceso de selección de ofertas, en los términos del artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 26/33).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 7 (siete) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 34/49.

Como consta en el acta glosada a fojas 49, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 5 (cinco) sobres, correspondientes a FUEGOMAT SRL (fojas 50/84), MATAFUEGOS DONNY (fojas 85/121), METALÚRGICA LARRAUDE SA (fojas 122/152), MOZART SRL (FOJAS 153/243), y FUEGOTECNIC SRL (fojas 244/290).

La UOA confeccionó el legajo con los duplicados de las propuestas, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados previstos por la ley n° 269, preparó el cuadro comparativo de precios, y solicitó al jefe del área de servicios generales un informe de desempeño del actual prestador (FUEGOMAT SRL). Tales acciones se documentaron a fojas 291/320.

Con esos elementos, se proyectó la orden de provisión (foja 321), se reseñó lo actuado y se recomendó adjudicar la contratación a FUEGOMAT SRL, en tanto su oferta económica es la más conveniente si bien la cotización supera la estimación presupuestaria en un 7.96%, en su carácter de proveedor vigente su desempeño es juzgado de manera muy satisfactoria, y cumple con las demás condiciones necesarias para contratar (foja 323).

Las asesoras de Control de Gestión y Jurídica tomaron intervención y dictaminaron a fojas 330/338.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el anexo I de la Acordada n°15/2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. **Aprobar** la contratación directa efectuada bajo el procedimiento de Contratación Menor n° 38-05/2014, en los términos e establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. **Adjudicar** a la firma FUEGOMAT SRL, CUIT n° 30-70906141-7 la Contratación Menor n° 38-05/2014, consistente en la recarga y mantenimiento anual de los 91 (noventa y un) matafuegos instalados en el edificio sede del Tribunal, por la suma de QUINCE MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$ 15,115.-).
3. **Autorizar** al Director General Adjunto de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n°26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Lic. Mabel IACONA, legajo n°52;  
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n°165;  
Sr. Vicente VIEITES, legajo n°73.

**Miembro Suplente**

Sr. Américo BAZÁN, legajo n°50.

5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.3 (Servicios no personales – Otros no especificados precedentemente).
6. **Ordenar** la publicación en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n°2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Ruben Rafael Torres (Director General de Administración)**

**DISPOSICIÓN N°333/2014**